

Nº de expediente: 2024-11-0007-0244

Fecha: 14.10.2024

Nº Act. 3
AGN COMISION EVALUACION DOCUMENTAL DE LA
NACION



Ministerio
de Educación
y Cultura

Ministerio de Educación y Cultura

Texto:

Resolución Nº 09/2025

Expediente: 2024-11-0007-0244

Montevideo, 26 de marzo de 2025.

VISTO: el expediente 2024-11-0007-0244, perteneciente al Ministerio del Interior que remite Tablas de Plazos Precaucionales de la Gerencia del Área Jurídico Notarial-Departamento Defensoría Policial-; Gerencia del Área Jurídico Notarial- Departamento de Proyectos Normativos-; Dirección General de Secretaría- Departamento de Acuerdos-; Gerencia del Área de Logística-Departamento de Adquisiciones-.

RESULTANDO: I) que habiendo sido recibido el expediente por el Archivo General de la Nación, con fecha 14/10/2024.

II) que dichas actuaciones son recibidas por la Comisión de Evaluación Documental de la Nación (CEDN), en la sesión del 26 de febrero de 2025. (Acta Nº 2, 26/02/25).

III) que en esa reunión se hace el análisis de las Series documentales, y se le hacen observaciones.

IV) que con fecha 12 de marzo de 2025, se reciben las observaciones y se solicitan otras aclaraciones. (Acta Nº 3, 12/03/25).

V) que con fecha 26 de marzo de 2025, se reciben las aclaraciones solicitadas y se aprueban las series presentadas. (Acta Nº 4, 26/03/25).

CONSIDERANDO: 1) que por Art. 2º del Decreto 497/94 de 10 de noviembre de 1994, modificado por Art. 15 del Decreto 355/12 de 31 de octubre de 2012, son cometidos de la CEDN, "la aprobación de propuestas de establecimiento de Tablas de Plazos Precaucionales de Conservación de Documentos, así como controlar su efectivo cumplimiento";

2) que por Art. 4º del Decreto 428/99 de 30 de diciembre de 1999, se exhorta la aplicación del formulario de Tabla de Plazo Precaucional de Documentos, al Poder Legislativo, Poder

Judicial, Corte Electoral, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales;

3) que por Art. 6º lits. e) y f) del Decreto 355/12 de 31 de octubre de 2012, es responsabilidad de las Instituciones consultar al Archivo General de la Nación y a la CEDN antes de proceder a la eliminación de documentos.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Nº 18.220 de 20 de diciembre de 2007, Dec. 355/12 de 31 de octubre de 2012, Dec. Nº 497/994 de 10 de noviembre de 1994, Dec. 428/99 de 30 de diciembre de 1999;

**La Comisión de Evaluación Documental de la Nación
RESUELVE:**

1º. APROBAR las Tablas de Plazos Precaucionales perteneciente al Ministerio del Interior de la Gerencia del Área Jurídico Notarial-Departamento Defensoría Policial- (foja 11); Gerencia del Área Jurídico Notarial- Departamento de Proyectos Normativos-(foja 16); Dirección General de Secretaría- Departamento de Acuerdos-(foja 23); Gerencia del Área de Logística- Departamento de Adquisiciones- (foja 44).

2º INDICAR que se deberá crear un Archivo Histórico a efectos de conservar los documentos de valor histórico cultural y en cumpliendo del ciclo vital de los documentos.

3º INDICAR que en la Dirección General de Secretaría- Departamento de Acuerdos-(foja 23), el plazo podría para esa documentación ser de 2 años.

4º. INDICAR que la inclusión de nuevas series documentales, así como la modificación de las series y TPP ameritan un nuevo estudio por parte de la Comisión de Evaluación Documental Institucional y su posterior estudio y aprobación por parte de esta Comisión de Evaluación Documental de la Nación.

5º. Notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

 Firmado electrónicamente por Licenciada en Archivología Beatriz Muino el 27/03/2025 12:50.